



REPÚBLICA DE CHILE
 AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
 Y ANTÁRTICA CHILENA
 I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
 SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 724

REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, DE FECHA 30/11/2020, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA Y LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SANITIZACIÓN ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE CABO DE HORNOS".

Puerto Williams; 23 DIC 2020

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que asume como Alcalde don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 30 de noviembre de 2020 entre el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Municipalidad de Cabo de Hornos;
- Decreto Exento N° 449, de fecha 14 de diciembre de 2020, del Servicio Gobierno Regional División de Presupuesto e Inversión Regional. Unidad Jurídica, que aprueba Convenio de Transferencia de recursos, de fecha 30/11/2020, suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Municipalidad de Cabo de Hornos para la ejecución del Proyecto "Sanitización áreas verdes de la comuna de Cabo de Hornos";
- Providencia N° 4412 10780, de fecha 22/12/2020 que ordena proceder a Decretar la aprobación del Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 30 de noviembre de 2020 entre el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Municipalidad de Cabo de Hornos.

CONSIDERANDO:

- Que, las Municipalidades son corporaciones autónomas de Derecho Público, con Personalidad Jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar el progreso económico, social, cultural y deportivo de las respectivas comunas. Por cuanto, según el artículo N° 4 letras a), b), c) e) y l) de la Ley N° 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades, éstas podrán desarrollar actividades directamente relacionadas con la educación y la cultura, la salud pública, la asistencia social y jurídica, la recreación y también actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.

DECRETO

1° APRUÉBASE, en todas sus partes el Convenio de Transferencia de recursos, de fecha 30/11/2020, suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Municipalidad de Cabo de Hornos para la ejecución del Proyecto "Sanitización áreas verdes de la comuna de Cabo de Hornos" y posteriormente aprobado por Decreto Exento N° 449, de fecha 14 de diciembre de 2020, del Servicio Gobierno Regional División de Presupuesto e Inversión Regional. Unidad Jurídica, que aprueba Convenio de Transferencia de recursos, de fecha 30/11/2020 suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Municipalidad de Cabo de Hornos.

2° IMPÚTESE, el gasto de los fondos que trata el presente convenio a la cuenta presupuestaria correspondiente al Presupuesto Municipal vigente.

3° RÍNDASE, mediante cuenta documentada, una vez ejecutado el convenio en cuestión al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

De acuerdo a los VISTOS Y CONSIDERANDO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
 SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JFA/LSP/POG/lsp

Distribución:

1. Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Departamento de Desarrollo Comunitario
4. Secretaría Municipal
5. Alcaldía
6. Control
7. Secretaría de Planificación Municipal
8. Archivo Oficina de Partes



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
 ALCALDE